



## Decreto 80/2023 de 20 de febrero por el que se actualiza la bolsa de trabajo (Personal Laboral Temporal) de auxiliar de enfermería

Atendido que mediante Decreto 9 de enero de 2020, se aprobaron las Bases Reguladoras para la constitución de la bolsa de trabajo (personal laboral temporal) de auxiliar de enfermería/técnico de atención sociosanitaria.

Visto que mediante Decreto 125/2020, de 12 de marzo, se aprobó la lista definitiva de la bolsa de trabajo (Personal Laboral Temporal) de auxiliar de enfermería.

Atendido que el apartado 11 de las Bases de Selección de personal laboral no permanente para la formación de dicha bolsa de trabajo, determina que:

- *“La Bolsa de Trabajo que se forme como resultado de las presentes bases..., actualizándose cada año, para lo cual se abrirá un plazo de presentación de solicitudes, tanto respecto de los nuevos méritos que aporten los integrantes de la Bolsa, como por los que presenten nuevos aspirantes.”*
- *“Mientras no se aprobada una nueva Bolsa de Trabajo se considerará prorrogada la que se encuentra vigente”.*

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO**,

**PRIMERO.** Proceder a la actualización de dicha Bolsa de Trabajo, para lo que se concede un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En dicho plazo y de conformidad con lo establecido en dichas Bases los integrantes de la misma podrán presentar nuevos méritos, así como los nuevos aspirantes podrán presentar los méritos que ostenten a los efectos de su inclusión en la referida Bolsa.

**SEGUNDO.** Una vez transcurrido dicho plazo, se proceda a convocar los miembros de la Comisión de Selección para llevar cabo la valoración provisional, siguiéndose el resto de los trámites oportunos con el fin de llevar a cabo la aprobación definitiva y publicación de la Bolsa de Trabajo correspondiente.

**TERCERO.** Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.buitrago.org](http://www.buitrago.org), en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en el colegio profesional correspondiente, página web del Ayuntamiento, así como en aquellos lugares que se estimen oportunos para dar la mayor publicidad posible de la presente Resolución.

En Buitrago del Lozoya, a la fecha de la firma electrónica,